

57

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

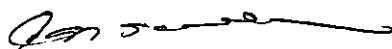
Tenjo, Cundinamarca, trece de marzo del año dos mil veinte.

Para los efectos procesales a que haya lugar téngase en cuenta que la Corte Constitucional excluyó de revisión el proceso.

Procédase a su archivo dejando las constancias que correspondan.

NOTIFIQUESE

La Juez,



CONSUELO DEL P. DIAZ ROBLES

